

Los Olivos, 19 de Febrero del 2009

EL CONCEJO DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO: Dictamen N° 006-2009-MDLO/CEP, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 2° señala que las Municipalidades son órganos del Gobierno Local que emanan de la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, les son aplicables las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución, regulen las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional;

Que, dentro del marco de lo dispuesto por la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto la Ley N° 28427 de Presupuesto del Sector Público Año Fiscal 2009 y la Directiva N° 005-2008-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 008-2008-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales Año Fiscal 2009" se han verificado los requerimientos y necesidades de las Gerencias de la Municipalidad;

Que, la Oficina de Presupuesto manifiesta que con Resolución de Alcaldía No. 0012-2009 de fecha 14 de Enero se realizó la I Modificación en el Nivel Institucional que da cobertura suficiente a la genérica 2.1. Personal y Obligaciones Sociales que se presupuestó en forma deficitaria sin exceder los montos históricos, tomando como referente los años 2007 y 2008; de acuerdo al siguiente detalle;

	PRESUPUESTO	PRESUPUESTO	PIA MAL FORMULADO	MODIFICADO	Crédito Suplementario
	2007	2008	2009	2009	
Personal	10,619,574	10,853,021	9,639,204	10,951,715	1,312,511
Regidores	402,600	360,360	360,360	360,360	
CAS				80,000	
Genérica 2.1.	11,022,174	11,213,381	9,999,564	11,392,075	1'312,511

Que, conforme a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es necesario proceder a la I Modificación del Presupuesto de Ingresos, que valida la Resolución de Alcaldía No. 0012-2009 e incorpora los saldos de balance que son los recursos no utilizados en un ejercicio presupuestal o que estando comprometidos no se han gastado y los mayores ingresos programados por las áreas, las mismas que se realizará en dos registros vía créditos suplementarios;

De conformidad al Artículo 81° de la Constitución política del Perú; artículo 9°, inciso 8 y 16 y 41°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27245 que aprueba la Responsabilidad y Transferencia Fiscal modificada por la Ley N° 27598, Directiva N° 003-2008-EF/76.01 y la Resolución Directoral N° 047-2008-EF/76.01 que aprueba la "Directiva para la Aprobación, Ejecución y Control del Proceso Presupuestario de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2009, el Concejo Municipal por mayoría;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009, incorporando al Presupuesto de Apertura los saldos de balance y los Mayores Ingresos; vía Crédito Suplementario a nivel de ingresos y gastos, que dan como Resultado un Presupuesto Institucional Modificado de Ingresos ascendente a S/. **72.581.543** (Setenta y dos Millones quinientos ochenta un mil quinientos cuarenta y tres y 00 /100 Nuevos Soles) cuyo detalle se encuentra en las Notas Modificatorias que forman parte de la presente, cuya distribución por rubro es la siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

	RUBRO 07	RUBRO 08	RUBRO 09	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	9.125.529	13.704.414	21.577.676		154.947	44'562,566
CRED SUP SALDO DE BALANCE	1.461.360	1.555.307	13.785.102	340.350	264.730	17.406.849
CRED SUP POR MAYORES INGRESOS VALIDADNDO LA R.A. 012-2009 14 Ene 09		1.312.511				1.312.511
MAYORES INGRESOS		2'017,802	7.281.816			9'299,618
TOTAL DEL CREDITO SUPLEMENTARIO	1.461.360	4.812.853	21.066.918	340.350	264.730	28'018,977
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	10.586.889	18'590,033	42.644.594	340.350	419.677	72'581,543

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS EN EL NIVEL INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2009**, incorporando al Presupuesto de Apertura la cantidad de S/. **28'018,977** (Veintiocho Millones Dieciocho Mil Novecientos Setenta y siete y 00 /100 Nuevos Soles), dando como resultado un Presupuesto Institucional Modificado de Gastos ascendente a S/. **76.496.090** (Setenta y seis Millones cuatrocientos veintitrés mil trescientos veinticuatro y 00 /100 Nuevos Soles) cuyo detalle se encuentra el las Notas Modificatorias que forman parte de la presente, cuya distribución por rubro es la siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

	RUBRO 00	RUBRO 07	RUBRO 08	RUBRO 09	RUBRO 13	RUBRO 18	TOTAL
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA	3.914.547	9.125.529	13.704.414	21.577.676		154.947	48.477.113
CONTRAPARTIDA SALDO DE BALANCE ACTUAL		1.461.360	1.555.307	13.785.102	340.350	264.730	17.406.849
CONTRAPARTIDA SALDO DE BALANCE VALIDANDO R.A. 012-2009 14 Ene 09			1.312.511				1.312.511
CONTRAPARTIDA ACTUAL MAYORES INGRESOS			2'017,802	7.281.816			9.299.618
TOTAL DEL CREDITO SUPLEMENTARIO		1.461.360	4.812.853	21.066.918	340.350	264.730	28'018,977
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO	3.914.547	10.586.889	18'590,033	42.644.594	340.350	419.677	76'496,090

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que **LA GERENCIA MUNICIPAL, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y la **OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, cumplan, conforme a ley, con presentar a los organismos competentes la presente Modificación Presupuestal Año Fiscal 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la **SECRETARIA GENERAL** la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.